

348

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio veintitrés (23) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2011-00032-00.

Se agrega a las presentes diligencias, la copia de la sentencia que allega el apoderado de la parte demandante con escrito visto a folio 347.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

NOY. 24 JUL. 2020 NOTIFICADO

POR ANOTACIÓN EN LIBRO Nº 072
EL AUTO ANTERIOR


FERNANDO BERMÚDEZ AMILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

NOY. 24 JUL. 2020 NOTIFICADO
P. ANOTACIÓN EN LIBRO Nº 072
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AMILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

NOY. 24 JUL. 2020 NOTIFICADO
P. ANOTACIÓN EN LIBRO Nº 072
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AMILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA